CUADRO RESUMEN

1-. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Central Provincial de Compras de Córdoba

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Córdoba, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22), de delegación de competencias.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº expediente): N SIGLO 181/2024

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1.- Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado (PAS 12/24)

4.2.- Identificación del P.C.A.P.: Específico. Obra mediante la presentación electrónica de ofertas.

4.3.- Tramitación: Ordinaria

4.4. Se requiere la indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

4.5 Conforme al art. 156.4 **todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público,** o en el Registro Oficial de la Junta de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas.

5-. OBJETO DEL CONTRATO:

OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE BAJA TENSIÓN Y EQUIPOS DE ESTABILIZACIÓN DE TENSIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, FINANCIADO EN UN 85% CON FONDOS EUROPEOS (FEDER). (PAS NÚM. 12/24).

5.1.- CPV: 45215100-8 Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud

5.2. - El objeto de la presente contratación será ofertado: Por la totalidad

En caso de optar por la no división en lotes, concretar los motivos:

El presente contrato se ofertará por la totalidad, sin división en lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3.b) de la LCSP. La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las obras de construcción comprendidas en el objeto del contrato, si se separaran por lotes y se llevaran a cabo de forma independiente, parcial o fragmentada, podrían ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que la ejecución completa y coordinada de una única obra.

5.3.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Durante el año 2022 y 2023 se han incorporado al Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba varios equipos de alta tecnología adicionales a los existentes, y que han incrementado el consumo eléctrico del hospital de forma considerable. Entre estos equipos se encuentran:

- 1 Tomógrafo de emisión de positrones (PET)
- 1 Tomógrafo computerizado por emisión de fotón único con Tomógrafo (SPECT-CT)
- 1 Angiógrafo
- 1 Equipo neurovascular biplano
- 1 Tomógrafo axial computerizado

El consumo de estos equipos es muy relevante, y el cuadro eléctrico general del hospital, se encuentra casi en su totalidad utilizado con una reserva mínima de interruptores disponibles, situándose el Hospital en una imposibilidad de ampliación de equipamiento. Por otro lado, los requisitos de estabilización de tensión de estos equipos hacen que cualquier mínima perturbación eléctrica en la red ocasione la parada de los equipos y en algunos casos la descalibración de éstos.

Debido a esta limitación del actual cuadro eléctrico, durante el año 2023 el Hospital ha sufrido más de 20 microcortes de suministro eléctrico que provocaron paradas en algunos de los equipos antes mencionados y en otros existentes, con la consiguiente afectación asistencial debida a los retrasos en la obtención de diagnósticos y repetición de pruebas, además de las averías derivadas de estos microcortes y que no están cubiertas a través de la garantía de suministro de la suministradora eléctrica.

Todas estas circunstancias motivan tanto la necesidad de ampliar el cuadro eléctrico general de distribución del Hospital de forma que pueda atender a las necesidades de potencia inminentes y futuras de los equipos que se están instalando, como el suministro de

los equipos estabilizadores necesarios para impedir que las alteraciones de red eléctrica afecten a los equipos de alta tecnología instalados. En este sentido, se trata de un elemento inseparable del edificio donde se ubica el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, es decir, se trata de equipos fijos y estructurales asociados al edificio.

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo la contratación de las referidas obras, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del Servicio Público del Organismo.

6.- VARIANTES: No se admiten variantes.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de duración del contrato:

Seis meses, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

7.2.- Prórroga: No se establece.

7.3.- Plazos Parciales: No se establecen.

7.4.- Comprobación del replanteo: En el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

8.1- Sistema de determinación del precio:

El sistema de determinación del precio será por aplicación del presupuesto base de licitación de la obra, calculado en el Proyecto Básico y de Ejecución aprobado que sirve de base al presente contrato, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Sánchez Solares y supervisado por el Servicio de Supervisión del S.A.S. con fecha 4 de diciembre de 2023.

8.2- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 533.560,68 €

- IVA (21 %): 112.047,74 €

- Presupuesto base de licitación: (IVA incluido): 645.608,42€

- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para

determinación del presupuesto base de licitación.

El presupuesto incluye los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	448.370,32 €
Gastos Generales (13%)	58.288,14 €
Beneficio Industrial (6%)	26.902,22 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	533.560,68 €
IVA (21%)	112.047,74 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	645.608,42 €

A este presupuesto de ejecución material le corresponde la siguiente distribución de costes directos y costes indirectos:

Costes Directos	412.500,69 €
Costes Indirectos	35.869,63 €
Costes totales de ejecución material	448.370,32 €

8.3.- Valor estimado (Presupuesto base de licitación IVA excluido, no se incluyen eventuales prórrogas ni modificaciones): 533.560,68 €

8.3.1.- Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato viene determinado por el cálculo matemático detallado que se realiza en el documento técnico “Mediciones y presupuesto” del proyecto de ejecución visado que sirve de base a la presente contratación.

El valor estimado del contrato es adecuado a los precios de mercado, ya que los técnicos redactores del proyecto han empleado para la elaboración del presupuesto los precios habitualmente utilizados por los proveedores existentes en el mercado libre de la construcción, precios que han sido contrastados en base a su experiencia profesional.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado del contrato incluye los costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación (Convenio General del Sector de la Construcción y convenios provinciales que resulten de aplicación).

En la tabla siguiente se recoge el listado de costes de la mano de obra actualizado:

LISTADO DE MANO DE OBRA VALORADO (Pres)

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN		PRECIO	IMPORTE
TA00200	223,832	h	AYUDANTE ESPECIALISTA		21,21	4.747,48
				Grupo TA0.....		4.747,48
TO00100	96,977	h	OF. 1ª ALBAÑILERÍA		22,11	2.144,16
TO01800	76,297	h	OF. 1ª ELECTRICISTA		22,11	1.686,93
TO02000	243,832	h	OF. 1ª INSTALADOR		22,11	5.391,13
TO02200	1,809	h	OFICIAL 2ª		21,55	38,98
				Grupo TO0.....		9.261,20
TP00100	104,436	h	PEÓN ESPECIAL		21,05	2.198,38
				Grupo TP0.....		2.198,38
				TOTAL.....		16.207,05

En la medición del proyecto se establece, dentro de los precios simples, el coste salarial por hora de cada uno de los operarios, por categorías, que intervienen en la ejecución de la obra.

Sobre la base de estos precios simples, en los precios descompuestos se identifica la repercusión del coste de mano de obra en cada una de las partidas que componen el presupuesto de ejecución material de la obra.

El coste laboral de mano de obra, que supone la suma de la repercusión de los precios descompuestos, por su correspondiente medición, de acuerdo con el presupuesto contemplado en el proyecto, asciende a la cantidad de 16. 207 euros, que se encuentra incluida en los Costes Directos.

El resumen del presupuesto de ejecución material del proyecto de ejecución, desglosado por capítulos, es el siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN		EUROS	%
20	ADECUACIÓN DE LOCAL		9.798,19	2,19
21	CLIMATIZACIÓN		35.790,94	7,98
22	BAJA TENSION		397.000,06	88,54
23	CONTRA INCENDIOS		5.534,06	1,23
25	SANEAMIENTO		247,07	0,06
		TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	**448.370,32**	
	13,00 % Gastos generales	58.288,14		
	6,00 % Beneficio industrial	26.902,22		
		SUMA DE G.G. y B.I.	85.190,36	
		TOTAL PRESUPUESTO ANTES DE IVA	**533.560,68**	
	21,00 % I.V.A.		112.047,74	
		TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**645.608,42**	

A este presupuesto de ejecución material le corresponde la siguiente distribución de coste directos y costes indirectos:

Costes directos: 412.500,69 €
Costes indirectos: 35.869,63 €
Costes totales de ejecución material: 448.370,32 €

Para el cálculo de los costes indirectos de ejecución se han considerado todos aquéllos gastos de ejecución que no sean directamente imputables a unidades de obra concretas sino al conjunto o parte de la obra, como por ejemplo la mano de obra indirecta, los medios auxiliares (mano de obra auxiliar , materiales y auxiliares , maquinaria, útiles y herramientas), las instalaciones y construcciones provisionales, el personal técnico y administrativo, los consumos imputables a la actividad de las oficinas, talleres y almacenes de obra, y los relativos a la retirada de residuos de la obra.

Los gastos originados por los conceptos integrantes de los costes indirectos se cifran en un porcentaje de los costes directos igual para todas las unidades, tanto de la obra como de Seguridad y Salud.

Aplicando al presupuesto de ejecución material antes calculado, el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, se obtiene:

Presupuesto de Ejecución Material (PEM): 448.370,32 €

- 13% Gastos Generales: 58.288, 14 €
- 6% Beneficio Industrial: 26.902, 22 €

Valor estimado del contrato : 533.560,68 €
IVA 21% : 112.047,74 €
Presupuesto base de licitación con Iva : 645.608,42 €

El valor estimado del contrato asciende, por tanto a la cantidad de 533.560,68 € correspondiéndose con el importe total sin incluir IVA, y englobando la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato.

8.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso: No se establecen.

8.5.-Revisión de Precios:

Procede la revisión extraordinaria de precios durante la vigencia del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril y la fórmula con número 812 establecida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, que se detalla a continuación:

"FÓRMULA 812. Obras de edificación general con alto componente de instalaciones. Kt = 0,04At /A0 + 0,01Bt /B0 + 0,08Ct /C0 + 0,01Et /E0 + 0,02Ft /F0 + 0,03Lt /L0 + 0,04Mt /M0 + 0,04Pt /P0 + 0,01Qt /Q0 + 0,06Rt /R0 + 0,15St /S0 + 0,06Tt /T0 + 0,02Ut /U0 + 0,01Vt /V0 + 0,42"

9.- PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1331173980 G/41C/66200/14 2023000996/ A441EBC8SA -

FONDO: A441EBC8SA
CÓDIGO DE PROYECTO: 2023000996
DESCRIPCIÓN: “Actuac. reposición en infraest. Sanit “

9.1.- ES UNA OBRA COFINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS

10.- ANUALIDADES:

AÑO	**IMPORTE (IVA incluido)**
2024	645.608,42 €
TOTAL	645.608,42 €

11.- GARANTÍA DEFINITIVA:

5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

12.1.- VARIOS CRITERIOS:

Establecidos en la cláusula 7.8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13.- PLAZO DE GARANTÍA:

Un año, a partir de la recepción de las obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP

14.- RÉGIMEN DE PAGO:

14.1.- Se facturará con periodicidad mensual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, se expedirán certificaciones mensuales que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta.

14.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General del Servicio Andaluz de Salud.

14.3.- Dirección Registro de Facturas:

Registro Auxiliar de Facturas del órgano de contratación (Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Córdoba), sito en el Hospital Universitario Reina Sofía, Edificio de Gobierno, planta baja, Avenida Menéndez Pidal, s/n de Córdoba, C.P.: 14004.

14.4.- Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

14.5.- Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	3026	GE0000261 Central Provincial de Córdoba	GE0000261 Central Provincial de Compras de Córdoba	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

15.- CLASIFICACIÓN:

Clasificación según Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	6	3

16.- Se establece el **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN** relacionado a continuación:

Deberán presentar una declaración expresa mediante la que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato a un Jefe de Obra, con dedicación plena a pie de obra durante todo el tiempo de su ejecución, y cuya titulación deberá ser de Arquitecto Técnico o grado equivalente, con una antigüedad en su titulación académica igual o superior a 5 años, que deberá acreditar con el correspondiente título.

16.1- Este compromiso tiene carácter de obligación esencial del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211, f) de la LCSP

16.2- Penalidades en caso de incumplimiento: Se impondrá penalidad a la empresa contratista para el caso de que proceda a una sustitución de la persona designada como Jefe de Obra, sin conocimiento previo de la Administración, siendo obligación del contratista

adjudicatario la comunicación a la Administración de la sustitución contemplada siempre con carácter previo a su realización.

El importe de la citada penalidad asciende a la cuantía económica del 0,03% del importe del contrato IVA excluido por cada día de retraso existente en la comunicación realizada.

17.- Admite SUBCONTRATACIÓN

18.- PENALIDADES:

18.1.- No se establecen penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP

18.2.- No se establecen penalidades por cumplimiento defectuoso:

18.3.- Se establecen como penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista, las penalidades por incumplimiento del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, que se especifican en el apartado 16.2 del presente Cuadro Resumen.

19.- Como CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden el artículo 202 LCSP indica que se debe especificar al menos una, de manera que se han establecido en la cláusula 9.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

20.1.- No hay previsión de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

21.- SE ADMITE LA POSIBILIDAD DE SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 214 DE LA LCSP.

22.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

22.1.- Se requiere como una obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil.

22.2.- Se establece un control de calidad de las obras, de acuerdo al PPT.

22.3.- Conforme a lo establecido en la cláusula 11.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se exige Pólizas de seguros.

22.4.- NO hay obligación del contratista de abonar los gastos de información y difusión de

las obra al no exigirse dichas actividades.

23.- TELÉFONOS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

- Para consultas relacionadas con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Central Provincial de Compras de Córdoba

 Télf. 957 736499
 Email: pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

- Para consultas relacionadas con el Pliego de Prescripciones Técnicas:

 Email: jadolfo.gavilan.sspa@juntadeandalucia.es